



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2024/410510/955-011/00006

**Expediente n.º:** 2024/410510/955-011/00006

**Certificado de Secretaría**

**Procedimiento:** Sesión ordinaria del Pleno de 26 de julio de 2024

**Documento firmado por:** La Vicesecretaria, El Alcalde

## CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Montserrat Rodríguez López, Vicesecretaria de este Ayuntamiento

### CERTIFICA que:

En el Pleno del Ayuntamiento de la Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de julio de 2024, se aprobó por mayoría de los miembros presentes, el siguiente asunto:

*A continuación por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la toma en consideración de un asunto que no ha sido sometido a dictamen de la Comisión informativa, por haber acabado su tramitación administrativa después de su celebración y que, dada su importancia, no conviene retrasar su aprobación hasta el próximo Pleno, siendo el siguiente:*

4.- Expediente n.º: 2024/410544/006-013/00002. Aprobación si procede de la adjudicación del Contrato de obras de conexión a la desaladora y construcción de un depósito de agua

*Por el Pleno de la Corporación se pasa a apreciar la urgencia de la inclusión en el orden del día con el siguiente resultado:*

*Composición del Pleno: 13 concejales.*

*Asistentes a la votación: 11 concejales.*

*Resultado:*

GRUPO	SI	AB	NO
Grupo de electores Tod@s	7		
PP			4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>4</b>

*La propuesta queda aprobada por 7 votos a favor*

*A continuación el Pleno pasa a conocer sobre la siguiente propuesta de Alcaldía:*

*“Mediante Acuerdo n.º 4 del Pleno ordinario de 1 de abril de este Ayuntamiento, se aprobó, el expediente de contratación del contrato de obras de construcción de conexión a la Desaladora y construcción de un depósito municipal. integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, que comprende veintiuna (21) cláusulas y diez (10) anexos, así como por*



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2024/410510/955-011/00006

*el pliego de prescripciones técnicas particulares.*

*En el citado acuerdo, se aprobó, a los fines expuestos, con por un presupuesto base de licitación de un millón novecientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (1.939.784,47-€) euros, de cuyo importe 1.603.127,66-€ corresponden a la base y 336.656,81.-€ corresponden al 21 % IVA. y una duración de nueve meses*

*En dicho expediente, constan los siguientes documentos:*

- 1. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, de apertura del sobre conteniendo los criterios evaluables mediante juicios de valor*  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/orQUzrpebPMsN2AIGvUXJg%3D%3D>
- 2. Acta de la mesa de 7 de junio, para la apertura del sobre conteniendo los criterios evaluables mediante formulas y la clasificación de las empresas por mejor puntuación*  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/riIzI5Q997HL2Qq1NKoc2A%3D%3D>
- 3. Resolución 519/24 de clasificación de las ofertas*  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/90%2BgILuZcEzJ83rDct81KQ%3D%3D>
- 4. Acta de la Mesa de contratación de fecha de 28 de junio de 2024, de examen de la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria dentro del plazo establecido y propuesta de adjudicación del contrato por importe de un millón quinientos diecisiete mil quinientos ochenta y ocho euros con un céntimo (1.517.588,01.-€), de los cuales un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro euros con noventa y siete céntimos (1.254.204,97.-€) corresponden al principal y doscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (263.383,04.-€) al IVA al 21%*  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/l8rJpfx%2BVGfvMOhrw34xLg%3D%3D>

*Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (se publican en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Mojonera, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:*

*Obra en el expediente, en sentido favorable, el informe del Ingeniero de la Diputación provincial sobre las memorias presentadas por la mercantil propuesta como adjudicataria, de reposición de los terrenos y reutilización de los materiales*

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aodjO8JFz7t83MkXLJ8a5Q%3D%3D>

*Asimismo obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la LCSP*

*Al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, elevo la siguiente*



### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º) *Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.*

2º) *Adjudicar el contrato de la obra denominada " Conexión a la red de abastecimiento de La Mojonera con la conducción de agua desalada de Acuamed, a la empresa UC10 SAU, (A-18484360) por el precio de un millón quinientos diecisiete mil quinientos ochenta y ocho euros con un céntimo (1.517.588,01.-€), de los cuales un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro euros con noventa y siete céntimos (1.254.204,97.-€) corresponden al principal y doscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (263.383,04.-€) al IVA al 21%, , en el plazo de ejecución de nueve meses y en las demás condiciones de su oferta.*

3º) *Requerir a la empresa adjudicataria para la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación*

*Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la Sección de Contratación la siguiente documentación especificada en el Anexo I:*

*- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.*

*En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.*

4º) *Una vez firmado el contrato, el contratista deberá enviar la documentación prevista en la Cláusula 12 de los pliegos, para su aprobación por el director de la obra.*

5º) *Dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la formalización del contrato y, se procederá, a efectuar la comprobación del replanteo de las obras, extendiéndose acta del resultado de la misma, autorizándose la iniciación de las obras."*



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2024/410510/955-011/00006

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

El Alcalde Presidente  
José Miguel Hernández García



La Vicesecretaria  
Montserrat Rodríguez López

